

continuando con el haber anual de 365 pesetas que viene disfrutando.

Madrid, 20 de enero de 1930.—El Subdirector general, *Navarro*.

Señores Ordenador de Pagos y Administradores principales de Alava y Albacete.

CORREOS

AMBULANTES

Por Real orden de esta fecha se han llevado a efecto las siguientes modificaciones en el servicio de Oficinas ambulantes:

ALICANTE

Se crea una Ambulante de Alicante a La Encina (rápido), servida por un funcionario y dos turnos. Se suprime un turno en cada una de las expediciones que existen actualmente entre Alicante y La Encina.

CARTAGENA

Se suprime la Ambulante de Cartagena a Chinchilla (ómnibus) a cargo de un empleado y tres turnos, y se crea otra de Cartagena a Chinchilla (rápido), servida por un empleado y con tres adscritos al servicio, con residencia en Cartagena. El suplente lo será, en lo sucesivo, de las líneas de Cartagena a Albacete (ómnibus) y de Cartagena a Chinchilla (rápido).

MADRID

Se suprime la Oficina ambulante de Madrid a Alicante (rápido), a cargo de dos empleados y cuatro turnos y uno más de dos suplentes, y se crea otra de rápido entre Madrid y Valencia con idéntico personal, dependiente de Madrid.

A los efectos de este servicio se inserta copia del cuarto apartado de la Real orden de que se ha hecho mérito, que dice: "Que a los efectos de la norma 6.ª, párrafo tercero de la Real orden de 10 de agosto de 1927 se dé preferencia para ocupar los cargos en la Ambulante de Madrid a Valencia a los funcionarios que habían solicitado servir el rápido que se suprime de Madrid a Alicante por orden de petición, sin otro trámite que el de que por los interesados se formule de nuevo la solicitud para

la línea de que se trata en el plazo de cinco días, a contar de la inserción de la orden de establecimiento en el DIARIO OFICIAL DE COMUNICACIONES", considerando la línea de que se crea como sustitución de la suprimida.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y a los efectos que se derivan de la Real orden de 10 de agosto de 1927 citada (D. O. núm. 818 de 12 del mismo mes y año).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1930.—El Director general, *Tafur*.

Señor Jefe del Negociado Central de Personal.

* * *

En uso de las facultades que me están conferidas he tenido a bien acordar las siguientes modificaciones en el personal de Ambulantes:

MADRID

Cese en el cargo de Jefe de la línea de la Zona 12 (Valencia, segunda) del Jefe, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Evaristo Núñez Villar.

Nombrar Jefe de la línea de la Zona 12 (Valencia, segunda) al Jefe, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, D. José Juan y Juan, que cesará en igual cargo en la Zona sexta.

Idem Jefe de la línea de la Zona sexta al Jefe, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, D. Eduardo Cano Martínez, que cesará como Administrador - Jefe en la línea de Madrid a Hendaya.

Madrid, 21 de enero de 1930.—El Director general, *Tafur*.

Señores Inspector general de Correos y Administrador del Correo Central.

TELEGRAFOS

SERVICIO INTERIOR

MOVIMIENTO DE ESTACIONES

Clausuradas por interrupción de sus líneas las Estaciones telefónicas municipales de Bayo y Zas (Coruña).